Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1205/Add.1
21 de septiembre de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

46º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE (PUBLICA)* DE LA 1205ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 6 de noviembre de 1992, a las 12.40 horas

Presidente: Sr. POCAR

SUMARIO

Cuestiones de organización y otros asuntos (continuación)

Clausura del período de sesiones

---

* El acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión lleva la signatura CCPR/C/SR.1205.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.92-18331 (S)

Se declara abierta la sesión pública a las 12.40 horas.

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa) (continuación)

1. El PRESIDENTE invita al Comité a examinar una enmienda a su reglamento, que se aplicaría a la presentación de informes especiales. El texto, que representa un esfuerzo por recoger todas las cuestiones planteadas por los miembros, se insertará tras el párrafo 1 del artículo 66. Así pues, este texto pasaría a ser el párrafo 2, y se modificaría en consecuencia la numeración de los párrafos siguientes; el texto sería el siguiente: "Las solicitudes de presentación de un informe en virtud del inciso b) del párrafo 1 del artículo 40 del Pacto pueden hacerse de conformidad con la periodicidad que decida el Comité o en cualquier otro momento que el Comité estime apropiado. En el caso de una situación excepcional que ocurra cuando el Comité no esté reunido, se podrá formular una solicitud por conducto del Presidente, en consulta con los miembros del Comité".

2. Tras un debate de procedimiento entre el Sr. PRADO VALLEJO, la Sra. HIGGINS, el Sr. MÜLLERSON, el Sr. NDIAYE y el Sr. HERNDL, el PRESIDENTE sugiere que el Comité apruebe la enmienda propuesta, sin perjuicio de la introducción de cambios de redacción.

3. Así queda acordado.

4. En respuesta a una observación del Sr. SADI, el PRESIDENTE indica que el Comité deberá aplazar hasta su próximo período de sesiones el examen de una segunda enmienda al reglamento, relativa a las comunicaciones y las decisiones sobre admisibilidad.

5. Así queda acordado.

6. El PRESIDENTE propone la siguiente composición de los grupos de trabajo en el próximo período de sesiones del Comité: El Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones estará compuesto por la Sra. Higgins, el Sr. Prado Vallejo, el Sr. Fodor, el Sr. Ndiaye y el Sr. Sadi, y el Grupo de Trabajo establecido en virtud del artículo 40 estará formado por el Sr. Ando, el Sr. Aguilar Urbina, el Sr. Lallah y el Sr. Wennergren.

7. Así queda acordado.

8. El PRESIDENTE anuncia que en el programa del próximo período de sesiones del Comité figurarán los informes siguientes: el tercer informe periódico del Uruguay; el segundo informe periódico de Guinea; el tercer informe periódico de la República Dominicana; el informe inicial del Níger; y el segundo informe periódico de la República Islámica del Irán; en este último caso se continuará el examen que se ha efectuado en el actual período de sesiones. Propone que el informe inicial de Irlanda y el tercer informe periódico de Hungría se mantengan en reserva. Propone asimismo que se envíe una nota, en términos bastante categóricos, al Gobierno del Níger, para advertirle que el Comité no aceptará un nuevo aplazamiento del examen de su

informe y que, aunque no haya una delegación presente, el debate se llevará a cabo según lo previsto. Por último, sugiere el mes de diciembre de 1993 como plazo límite para la presentación de los próximos informes periódicos de la República Unida de Tanzanía y Venezuela. Si no hay objeciones, considerará que estas propuestas están aprobadas.

9. Así queda acordado.

10. El PRESIDENTE, resumiendo la labor del Comité sobre las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo, observa que ha aprobado siete conjuntos de opiniones en virtud del párrafo 4 del artículo 5, seis decisiones de admisibilidad, cinco decisiones de inadmisibilidad, una decisión interlocutoria, una decisión en que se combina el examen de la admisibilidad y del fondo, y cinco decisiones de suspensión del examen de casos. El Comité no ha tenido tiempo suficiente para examinar todas las comunicaciones que tiene ante sí, pero proseguirá su labor al respecto en su próximo período de sesiones. El Relator Especial sobre nuevas comunicaciones ha tomado medidas en 15 casos.

11. El período de sesiones ha sido muy provechoso, puesto que se han examinado los informes de muchos Estados Partes y se han adoptado medidas innovadoras con respecto a los procedimientos operativos del Comité y numerosas cuestiones de derecho internacional.

CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES

12. Tras el acostumbrado intercambio de expresiones de cortesía, el PRESIDENTE declara clausurado el 46º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.